



RESOLUCIÓN No. 3072

7 MAR 2018

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la CORPORACIÓN "JOVENES Y MAÑANA" para desarrollar la Modalidad de Externado Media Jornada en niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en situación de trabajo infantil.*

**LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3898 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica CORPORACIÓN "JOVENES Y MAÑANA", es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Magangué, departamento de Bolívar, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Bolívar, mediante Resolución No. 1909 de fecha 02 de diciembre de 2011.

Que la Representante Legal de la CORPORACIÓN "JOVENES Y MAÑANA", mediante comunicación radicada con el consecutivo E-2018-015259-0101 del 15 de enero de 2018, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial, aclarando mediante memorando del 16 de enero de 2018, que la misma es para desarrollar la Modalidad de Externado Media Jornada.

Que el día 18 de enero de 2018, el profesional enlace de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visita a la sede operativa de la CORPORACIÓN "JOVENES Y MAÑANA" ubicada en la calle 24 No. 44-49 Barrio el Cano del municipio de Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto FAVORABLE, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de externado media jornada para niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en situación de trabajo infantil.

Página 1 de 2



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Oficina de Aseguramiento de la Calidad



RESOLUCIÓN No. 3072

- 7 MAR 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la CORPORACIÓN "JOVENES Y MAÑANA" para desarrollar la Modalidad de Externado Media Jornada en niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en situación de trabajo infantil.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la CORPORACIÓN "JOVENES Y MAÑANA", ubicada en la sede administrativa de la carrera 14B No. 10 E 64 del municipio de Magangué y sede operativa de la calle 24 No. 44-49 Barrio El Cano del municipio de Carmen de Bolívar, ambas en el departamento de Bolívar, para desarrollar la Modalidad de externado media jornada en niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en situación de trabajo infantil, con capacidad instalada para 66 cupos en total, para atender 33 cupos en la jornada de la mañana y 33 cupos en la jornada de la tarde.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la CORPORACIÓN "JOVENES Y MAÑANA", en la sede administrativa del municipio de Magangué y sede operativa del municipio de Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Advertir que la entidad CORPORACIÓN "JOVENES Y MAÑANA", del municipio de Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de externado media jornada en niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en situación de trabajo infantil.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Bolívar, la presente Resolución al Representante Legal de la CORPORACIÓN "JOVENES Y MAÑANA", en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, ante esta Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

- 7 MAR 2018

  
JOHANA ANDREA PEDRAZA INFANTE  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad (E)

Aprobó: Luz Karine Fernández Castillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Pedro del Pilar Torres Ochoa - Oficina de Aseguramiento de la Calidad // Luz Helena Gallago Campos / Martha Patricia Manrique Soza - Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Sonia Rocío Romero González - Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Página 2 de 2

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 78 30  
Línea gratuita nacional: ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C. a los Veinte (20) días del mes de Marzo del año 2018, Yo Carolina Fery Escobar Reyes, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 45429536, notifico personalmente al señor (a) Feranita Payanes Lomballero, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 33.217.557 del contenido de la Resolución N° 3072 de fecha Siete (7) de Marzo de 2018, por la cual se Ofrece Licencia al Funcionario/a Ferial por el término de seis (6) meses a la Corporación "Niños y Mañana" para desarrollar la Modalidad de Internado Medio Jornada de Niños, Niñas y adolescentes de 6 a 18 años con D. Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra el procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, al momento del recibo o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncia a los términos de ejecutoria SI ( ) NO (X)

Feranita Payanes Lomballero

EL NOTIFICADO

c.c. 33017 557

Carolina Fery Escobar Reyes

EL NOTIFICADOR

c.c.

Pongo la resolución notificada, por estar errada la dirección de la sede operativa, siendo la correcta:

el 24 N° 44-49

Barrio El Carmen

Municipio El Carmen de Bolívar

tal como aparece en el concepto sanitario y demás documentos aportados.  
Por lo anterior solicitamos la corrección del Barrio



### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito director del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 3072 de fecha Diez (07) de Marzo de 2018, "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento final a Corporación Jovens y Niños Modalidad Colivado Medio Formada, se notificó de manera personal el día Veinte (20) de Marzo de 2018 a Teresa payares Robledo, quien actuó en calidad de Representante legal de la Corporación Jovens y Niños, y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Veintiuno (21) de Marzo de 2018.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 21 de Marzo de 2018

CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES  
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar